

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Directoral N° 146 -2018-MINAGRI-PSI*

Lima, 30 ABR. 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 1770-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 17 de abril de 2018, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo y la Prestación Adicional N° 01, presentada por el Consorcio A&M INGENIEROS, a cargo del "Servicio de Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, la Libertad"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Simplificada N°014-2016-MINAGRI-PSI con fecha 20.12.16 se suscribió, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio A&M Ingenieros, integrado por Avendaño Delgado Luis Alejandro EIRL y el señor Alegre Collas Kildare Mark, el contrato para el "Servicio de Supervisión para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, la Libertad", por la suma de S/.163,540.08 incluido el IGV, por un plazo de ejecución de 135 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 340-2017-MINAGRI-PSI del 14.08.17 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario a favor de la empresa American Contratista Generales SAC, ejecutora de la "Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, la Libertad", cuya supervisión se encuentra a cargo del Consorcio A&M Ingenieros;

Que, con Carta N° 24-2017-C.A&M.I./RLC ingresado al PSI el 23.08.17, el Consorcio A&M Ingenieros solicita la Ampliación de Plazo N° 01 y la aprobación de las Prestaciones Adicionales del Servicio de Supervisión N° 01, originadas por la variación del plazo de la obra objeto de su supervisión, a través de la Resolución Directoral N° 340-2017-MINAGRI-PSI;

Que, mediante los Informes N°s. 1770-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, 728-2018-MINAGRI -PSI-DIR-OS-ASP e Informe Técnico N° 082-2017/DSPLL, de fechas 12 y 16 de abril del 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego-DIR se pronuncia sobre la solicitud del consultor indicando que: i) El plazo del servicio de supervisión se inició el 05.05.17, coincidiendo con la fecha de inicio de la obra, culminando el 01.09.17; ii) El PSI



mediante la Resolución Directoral N° 340-2017-MINAGRI-PSI del 14.08.17 aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario a favor de la empresa American Contratista Generales SAC, ejecutora de la obra objeto de la supervisión, por la demora en el pronunciamiento respecto a la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02; iii) Se ha producido la modificación del plazo para la ejecución de la obra en virtud de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N°01 a favor del contratista de la obra, por lo que corresponde ampliar el plazo para las mayores prestaciones del Servicio de Supervisión por 30 días calendario, hasta el 16.10.17, por un monto que asciende a S/.23,740.80 Soles, cuya incidencia porcentual respecto del monto original del contrato es del 14.52% y no supera el 15%, ello en mérito a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171 de su Reglamento; iv) Se cuenta con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000313, por la suma de S/. 23,741.00, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión;

Que, con el Memorando del visto, de fecha 17 de abril de 2018, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite los Informes comentados en el considerando precedente, solicitando se proceda con el trámite para la aprobación de la Prestación Adicional N°01, requiriendo la expedición de la Resolución Directoral;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 263-2018-MINAGRI-PSI-OAJ del 19.04.18 ha opinado en virtud a lo señalado en los Informes técnicos de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la documentación remitida, que: i) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado durante la ejecución de la obra debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor que, a nombre de la Entidad controle los trabajos realizados por el contratista, velando directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; ii) Las diversas opiniones del OSCE, entre ellas la Opinión 019-2014/DTN, precisan que el plazo de ejecución contractual del contrato de supervisión se extiende desde la suscripción del contrato o desde que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases, hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción de obra; iii) Por Resolución Directoral N° 340-2017-MINAGRI-PSI, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario a favor de la empresa ejecutora de la Obra (contrato principal), por lo que corresponde en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento, ampliar el plazo del contrato de supervisión de dicha obra, al ser éste un contrato vinculado directamente al principal; iv) Se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo del Contrato del Servicio de Supervisión por 30 días calendario, siendo su nuevo plazo de culminación el 16 de octubre del 2017, adicionalmente se debe aprobar la Prestación Adicional N° 01 por la suma de S/. 23,740.80 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta con 80/100 Soles) incluido el IGV, para lo cual se cuenta con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal; v) La incidencia porcentual de la Prestación Adicional de la supervisión alcanza el 14.52% del contrato original;

Que, en aplicación del último párrafo del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que: *“En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal”*, conforme a lo establecido en el numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 159° y 160 de su Reglamento; en atención a lo señalado en los informes de los órganos técnicos competentes de la entidad, corresponde aprobar la ampliación de plazo del Contrato del Servicio de Supervisión



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Resolución Directoral N° 146 -2018-MINAGRI-PSI*

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 (treinta) días calendario al Contrato del “Servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Canibamba Bajo, Cuenca El Perejil, distrito de Usquil, Otuzco, la Libertad” suscrito con fecha 20 de diciembre del 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el CONSORCIO A&M INGENIEROS, por extendiéndose el plazo de ejecución de prestaciones hasta el 16 de octubre del 2017.

**Artículo Segundo.- Aprobar**, la Prestación Adicional N° 01 correspondiente a las mayores prestaciones del Servicios de Supervisión indicada en el artículo precedente, hasta por la suma de S/. 23,740.80 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta con 80/100 Soles) incluido el IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución al CONSORCIO A&M INGENIEROS, al Contratista American Contratistas Generales SAC, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO

